

**Información para los clientes de los seguros de vida-ahorro de la aseguradora de Luxemburgo
FWU Life Insurance Lux, S.A. comercializados en España a través de la correduría de
seguros OVB Allfinanz**

Ante la imposibilidad de cumplir con los requisitos de solvencia, la autoridad de Luxemburgo declara la **Liquidación de FWU Insurance Lux, S.A** el 31 de enero de 2025.

El 23 de enero de 2025 se suspendió el cobro de primas a los asegurados y con carácter previo se bloquearon todos los pagos desde la aseguradora, y las comunicaciones a través de su página web.

El liquidador (en Luxemburgo) determinará el importe que recuperarán los asegurados sobre la base del valor liquidativo de sus contratos, y se lo comunicará a todos por carta antes del 31 de julio de 2025.

Como informaciones básicas más recientes, tenemos la circular de febrero de 2025 de la **Dirección general de seguros, y la información del Comisariado de seguros de Luxemburgo (Ver otros documentos a descargar)**

Si no se está conforme con la cantidad reconocida por el liquidador, se podrá presentar una reclamación de cantidad diferente (en cualquiera de los casos antes de 31 de enero de 2028 se debe presentar una declaración de reclamación firmada)

El liquidador puede aceptar o no la solicitud de reevaluación del crédito o reclamación respondiendo con carta certificada, **en caso de negativa, el consumidor puede elevar su reclamación al Tribunal de Arrondissement de Luxemburgo** en el plazo de 40 días desde la recepción de la carta certificada, y este responderá a la reclamación.

Se plantea la duda sobre cuál será el valor liquidativo de estos contratos y cómo se calculará. **Desde ADICAE se han realizado consultas a la Dirección general de seguros y al liquidador respecto a la forma de cálculo, estamos a la espera de respuesta**

El problema para el consumidor, es conseguir la información para poder discutir o aceptar la cantidad que le reconozca el liquidador (se desconoce si en la carta que el liquidador envíe hasta 31 de julio, va a explicar el método de cálculo del valor liquidativo del seguro)

Los PIAs suelen garantizar un importe al menos equivalente a las primas pagadas, a vencimiento de contrato, pero en este caso **los contratos no van a llegar a la fecha de vencimiento.**

SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL CONSUMIDOR DE ADICAE PARA LOS AFECTADOS DE FWU LIFE INSURANCE

1º.- Informarle del resultado de las consultas a Dirección general de seguros y el Liquidador en Luxemburgo de FWU Life Assurance, y próximas novedades sobre el caso. Para ello es necesario que se inscriban en la plataforma de afectados por FWU Life Assurance en nuestra web.

Conforme aumente la información se circularizaría a los inscritos o se les convocará a asambleas informativas.

<https://adicae.online/colectivos-de-afectados/fwu-life-asegurance/>

2º.- Estudiar la situación particular de cada afectado en función del contrato de seguro contratado (cartera de inversiones, duración, primas aportadas, etc.) para poder responder a la carta de reconocimiento de deuda que le enviará el liquidador antes de julio de 2025.

Es necesario que nos hagan llegar a fwulife@adicae.net o a la sede de ADICAE que le resulte más cercana copia de:

- Boletín de socio de ADICAE (a descargar y rellenar en el enlace)
- Contrato Condiciones Particulares
- Condiciones generales
- Cualquier otra información contractual (tablas de rescate y de valor de seguro)
- Información precontractual y/o publicidades
- Comunicaciones -mails, cartas, etc. - especialmente referentes a la evolución de la revalorización de la inversión/informes anuales.
- Informe o copia de las primas abonadas. (indicando la fecha de la última prima pagada)

Ayudarle si fuese necesario presentar una reevaluación de la cantidad al liquidador, o ayudarle a elevar la reclamación al Tribunal de Arrondissement de Luxemburgo

Informarle de los modelos de declaración de reclamación, si por motivos de cambio de domicilio, etc. no le llegase la carta del liquidador.

3º.- Estudiar la situación particular de cada afectado en función de las condiciones en las que se realizó la contratación, (fecha de contrato, normativa aplicable en esa fecha, información precontractual) para ver si es viable alguna actuación judicial alternativa.